

L.01 Solares en Adamuz (Córdoba)

Descripción del Inmueble

Parcelas nº 10 y nº 11 de la Manzana E del Plan Parcial Industrial PP.SI 5/7/8 “Camino de las Huertas”, con fachada a la Calle D.O.P Montoro 20 y 22 de Adamuz (Córdoba). Presentan unas superficies de suelo de 499 m² y 539 m², respectivamente.

Las parcelas se encuentran sin edificar, siéndoles de aplicación la ordenanza Industrial Adosada, Subzona 2, que permite una edificación distribuida en 2 plantas (PB+1) con un retranqueo a vial de 5,00 m., adosada obligatoriamente a los linderos laterales y respetando las condiciones de los patios reguladas en el Art. 5.17 de las Ordenanzas Regulatoras del PP.SI.



1 Superficie Catastral |

Localización



- **Ubicación:** [Enlace](#)
- **Provincia:** Córdoba
- **Localidad:** Adamuz
- **Dirección:** C/ DOP Montoro, 20 y 22



Condiciones de la Subasta

- **Tipo 1ª Subasta:** 40.226,55 €
- **Tipo 2ª Subasta:** 30.169,91 €
- **Fianza:** 2.011,33 €

Características Técnicas

- **Superficie Suelo¹:** 1.038 m²
- **Superficie Construida:** Sin edificar

Datos urbanísticos

- **Clasificación:** Urbano
- **Calificación:** Industrial Adosada (IND-AD.2)

Datos Registrales y Legales

- **Nº IGDD:** 2007067381
- **Registro de la Propiedad:** Montoro
- **Nº de Finca:** Fincas de Adamuz Nº 11002 y 11003
- **CRU:** 14011000314823, 14011000314830
- **RC:** [6594710UH6069S0001TI](#), [6594711UH6069S0001FI](#)



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6594710UH6069S0001TI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL D.O.P MONTORO ADAMUZ 20 Suelo 14430 ADAMUZ [CÓRDOBA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral: [2026] 10.140,20 €
Valor catastral suelo: 10.140,20 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social
JUNTA DE ANDALUCIA

NIF/NIE
S4111001F

Derecho
100,00% de propiedad

Domicilio
CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA
41092 SEVILLA [SEVILLA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 499 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: JUNTA DE ANDALUCIA - DG DE PATRIMONIO

Finalidad: subasta

Fecha de emisión: 19/03/2026



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 6594711UH6069S0001F1

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL D.O.P MONTORO ADAMUZ 22 Suelo 14430 ADAMUZ [CÓRDOBA]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral: [2026] 10.689,08 €
Valor catastral suelo: 10.689,08 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social
JUNTA DE ANDALUCIA

NIF/NIE
S4111001F

Derecho
100,00% de propiedad

Domicilio
CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA
41092 SEVILLA [SEVILLA]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 539 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: JUNTA DE ANDALUCIA - DG DE PATRIMONIO

Finalidad: subasta

Fecha de emisión: 19/03/2026



Información Registral expedida por:

JESUS JULIAN URBANO SOTOMAYOR

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTORO

C/ REALEJO, 15, LOCAL BAJO, 14600
14600 - MONTORO (CÓRDOBA)

Teléfono: 957160146

Fax: 957165099

Correo electrónico: montoro@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63TU09P2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **LMR***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTORO

C/ REALEJO, 15, BAJO
 TFNO. 957 16 01 46 FAX 957 16 50 99
 E-MAIL: montoro@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ADAMUZ N°: 11003 IDUFIR: 14011000314830

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Naturaleza de finca: Otros urbanas

URBANA: PARCELA NÚMERO ONCE DE LA MANZANA E del Plan Parcial Industrial PP.SI 5/7/8 en Adamuz, Córdoba, de forma rectangular. Sus linderos son frente-norte, Vial B de nueva apertura del Polígono; derecha entrando-oeste, Parcela número diez de la manzana E del Polígono; izquierda-este, Parcela número doce de la manzana E del Polígono y fondo-sur, Suelo No Urbanizable. Tiene una superficie de **quinientos treinta y nueve metros con veintitrés decímetros cuadrados**. EDIFICABILIDAD: 1,13 m²t/m²s. CALIFICACION: Industrial. ORDENANZA DE APLICACIÓN: IND-AD.1. NÚMERO MAXIMO PLANTAS: Dos.

Estado de coordinación con Catastro a los efectos del art. 10.4 L.H. a la fecha de hoy: no coordinada.

TITULARIDADES

TITULAR	D.N.I.	T.	Residen.	Pasaporte	NUM.
IDENTIF TOMO LIBRO FOLIO ALTA					
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE 100,000000% del pleno dominio. TITULO: ADJUDICACION		1189	233	75	1

NOTARIO: DON SALVADOR DOMINGO ZAFRA CASTRO, MONTORO
N°PROTOCOLO: 853 **DE FECHA:** 14/09/07
INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 1.189 **LIBRO:** 233 **FOLIO:** 75 **FECHA:** 21/04/08

CARGAS

-AFECCIÓN:



Esta finca queda gravada por razón de su procedencia, con una afección a favor de Hacienda Pública para caso de liquidación complementaria, según se hace constar en la inscripción 1ª.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afección exenta de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTARIO: DON SALVADOR DOMINGO ZAFRA CASTRO, MONTORO

Nº PROTOCOLO: 853 **DE FECHA:** 14/09/07

NOTA NUMERO: 1 **MARGEN:** 1 **TOMO:** 1.189 **LIBRO:** 233 **FOLIO:** 75

FECHA: 21/04/08

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

ES NOTA SIMPLE INFORMATIVA
Montoro, 6 de marzo de 2026

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

BASE: N° 2 - 2° - Inciso 2° D. AD - 3ª Ley 8/1.989
HONORARIOS (I.V.A. INCLUIDO): 3,64 euros
N° ARANCEL: 4.1F
FACTURA N°:

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MONTORO a día seis de marzo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 214011282927DE07

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos



C.S.V.: 214011282927DE07

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

JESUS JULIAN URBANO SOTOMAYOR

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTORO

C/ REALEJO, 15, LOCAL BAJO, 14600
14600 - MONTORO (CÓRDOBA)

Teléfono: 957160146

Fax: 957165099

Correo electrónico: montoro@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y
HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA**

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63TU10F6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

*Su referencia: **LMR***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTORO

C/ REALEJO, 15, BAJO
TFNO. 957 16 01 46 FAX 957 16 50 99
E-MAIL: montoro@registrodelapropiedad.org

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE ADAMUZ N°: 11002 IDUFIR: 14011000314823

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA

Naturaleza de finca: Otros urbanas

URBANA: PARCELA NÚMERO DIEZ DE LA MANZANA E del Plan Parcial Industrial PP.SI 5/7/8 en Adamuz, Córdoba, de forma rectangular. Sus linderos son frente-norte, Vial B de nueva apertura del Polígono; derecha entrando-oeste, Parcela número nueve de la manzana E del Polígono; izquierda-este, Parcela número once de la manzana E del Polígono y fondo-sur, Suelo No Urbanizable. Tiene una superficie de **cuatrocientos noventa y nueve metros con veinticuatro céntimos**. EDIFICABILIDAD: 1,13 m²t/m²s. CALIFICACION: Industrial. ORDENANZA DE APLICACIÓN: IND-AD.1. NÚMERO MAXIMO PLANTAS: Dos.

Estado de coordinación con Catastro a los efectos del art. 10.4 L.H. a la fecha de hoy: no coordinada.

TITULARIDADES

TITULAR	D.N.I.	T.	Residen.	Pasaporte	NUM.
IDENTIF TOMO LIBRO FOLIO ALTA					
-----	-----	-----	-----	-----	-----
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE 100,000000% del pleno dominio. TITULO: ADJUDICACION		1189	233	73	1

NOTARIO: DON SALVADOR DOMINGO ZAFRA CASTRO, MONTORO
N°PROTOCOLO: 853 **DE FECHA:** 14/09/07
INSCRIPCION: 1^a **TOMO:** 1.189 **LIBRO:** 233 **FOLIO:** 73 **FECHA:** 21/04/08

CARGAS

-AFECCIÓN:



Esta finca queda gravada por razón de su procedencia, con una afección a favor de Hacienda Pública para caso de liquidación complementaria, según se hace constar en la inscripción 1ª.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afección exenta de transmisiones exenta de pago con un plazo igual a 5 años.

NOTARIO: DON SALVADOR DOMINGO ZAFRA CASTRO, MONTORO

Nº PROTOCOLO: 853 **DE FECHA:** 14/09/07

NOTA NUMERO: 1 **MARGEN:** 1 **TOMO:** 1.189 **LIBRO:** 233 **FOLIO:** 73

FECHA: 21/04/08

ASIENTO/S PRESENTACIÓN PENDIENTE/S

NO hay documentos pendientes de despacho

ES NOTA SIMPLE INFORMATIVA
Montoro, 6 de marzo de 2026

OBSERVACIONES

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

BASE: N° 2 - 2° - Inciso 2° D. AD - 3ª Ley 8/1.989
HONORARIOS (I.V.A. INCLUIDO): 3,64 euros
N° ARANCEL: 4.1F
FACTURA N°:

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MONTORO a día seis de marzo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 214011284B1E0669

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos



C.S.V.: 214011284B1E0669

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).




INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS SOLARES SITUADOS EN CALLE D.O.P. MONTORO Nº 20 Y 22, DENTRO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SI 5, 7 Y 8 “CAMINO DE LAS HUERTAS” DE ADAMUZ (CÓRDOBA)

1.- IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

Se emite el siguiente informe urbanístico sobre la calificación del inmueble con nº 2007067381 del Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) de la Junta de Andalucía, constituido por los solares nº 20 y 22 de la Calle Denominación de Origen Protegido (D.O.P.) Montoro de Adamuz (Córdoba), y referencias catastrales 6594710UH6069S0001TI y 6594711UH6069S0001FI, a fin de tramitar el expediente por parte de la Dirección General de Patrimonio para proceder a la enajenación por subasta.

N.º IGBD	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
2007067381	C/D.O.P. Montoro nº 20 y 22	6594710UH6069S0001TI y 6594711UH6069S0001FI



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6594710UH6069S0001TI


DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL D.O.P. MONTORO ADAMUZ 20 Suelo
14430 ADAMUZ [CÓRDOBA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:


PARCELA

Superficie gráfica: 499 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



Escala: 1:1000

Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

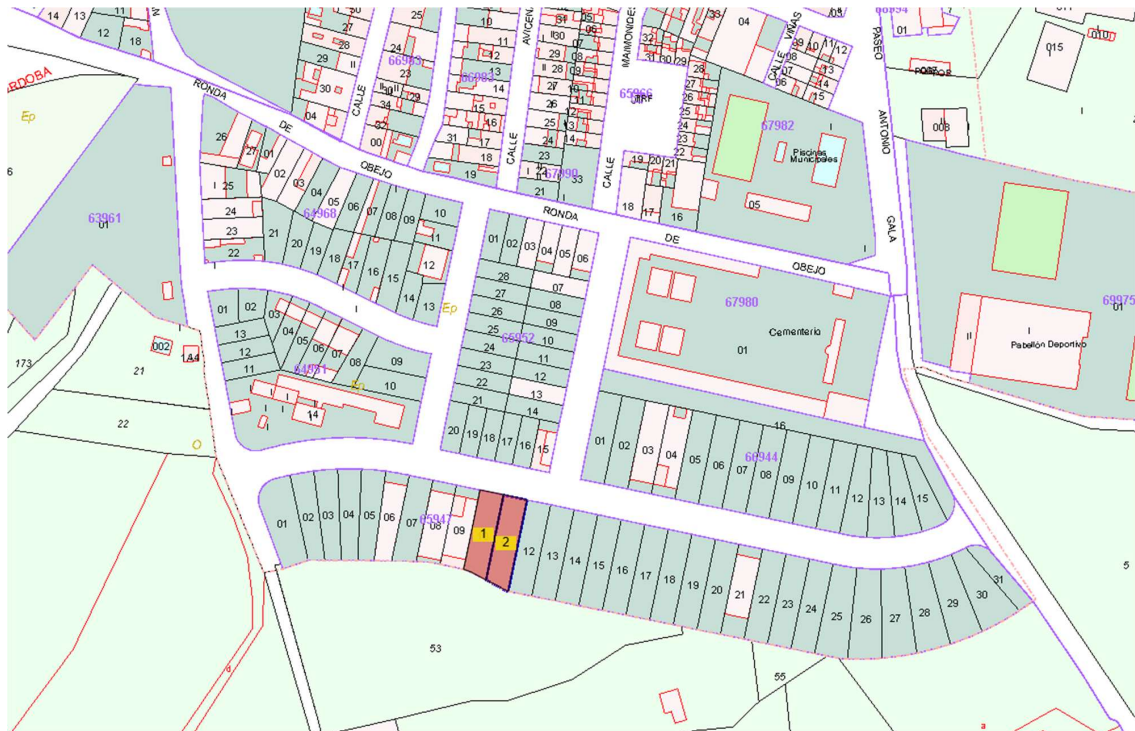
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGELA MARIA JIMENEZ ENDRINA	24/03/2026	
	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDRP45RJXCVRPWU3C8LMLVWAD	PÁG. 1/5	



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 6594711UH6069S0001F1


DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	PARCELA
Localización: CL.D.O.P MONTORO ADAMUZ 22 Suelo 14430 ADAMUZ [CÓRDOBA]	Superficie gráfica: 539 m2 Participación del inmueble: 100,00 % Tipo:
Clase: URBANO Uso principal: Suelo sin edif. Superficie construida: Año construcción:	



Localización de la parcela en la cartografía de Catastro (web Oficina Virtual del Catastro)

Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

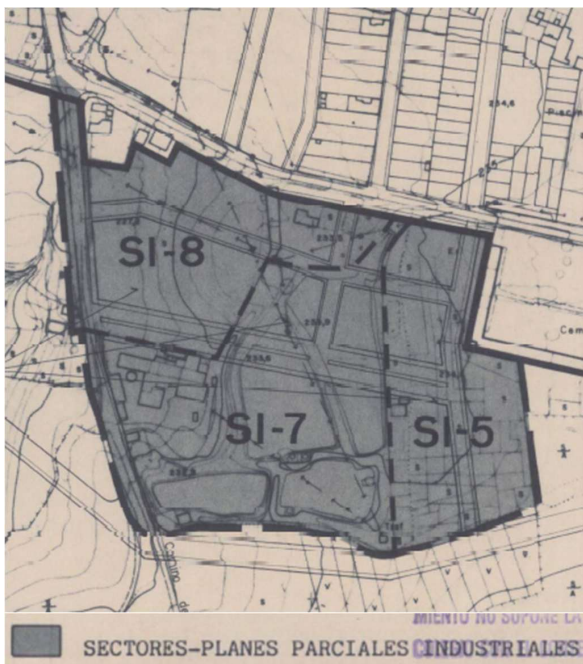
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANGELA MARIA JIMENEZ ENDRINA	24/03/2026	
	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDRP45RJXCVRPWU3C8LMLVWAD	PÁG. 2/5	

El presente informe se emite conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), al ser de aplicación íntegra, inmediata y directa desde su entrada en vigor el día 23 de diciembre de 2021, conforme a la Disposición Transitoria Primera.

A las parcelas, situadas en el término municipal de Adamuz (Córdoba), se les aplica el siguiente planeamiento urbanístico:

- Normas Subsidiarias Municipales, en adelante NNSS, aprobadas definitivamente el 27 de enero de 1995 y resolución publicada en el BOP Núm. 61 de 16 de marzo de 1995.
- Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) aprobada el 09 de mayo de 2019, con Anexo de Normativa Urbanística publicada en el BOP Núm. 119 de 25 de junio de 2019.
- Plan Parcial de Ordenación SI 5, 7 y 8 “Camino de las Huertas”, con aprobación definitiva en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de marzo de 2006 (inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos el 14 de julio de 2006).




P3 – Clasificación del Suelo y Planeamiento de Desarrollo



Estado actual de las parcelas

Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGELA MARIA JIMENEZ ENDRINA	24/03/2026	
	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDRP45RJXCVRPWU3C8LMLVWAD	PÁG. 3/5	



Ordenación del Plan Parcial de Ordenación SI 5, 7 y 8 “Camino de las Huertas”

2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS

2.1.- CLASIFICACIÓN

Suelo Urbano Consolidado (SUC), conforme a la Adaptación Parcial del Planeamiento vigente a la LOUA (Texto Refundido).

2.2.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Zona Industrial Adosada, Subzona 2 (IND-AD.2), según refleja el Art. 7.2 de las Ordenanzas Regulatoras del PPO SI 5, 7 y 8 “Camino de las Huertas”.


2.3.- USOS PERMITIDOS Y COMPATIBLES

Conforme al Art. 7.5 de las Ordenanzas del PPO, solo se admiten los usos siguientes.

- a) Uso dominante:
Industria en 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Categorías.
- b) Usos compatibles:
 - Terciario en todas sus categorías (Art. 84 de las NNUU del PGOU)
 - Equipamiento Dotacional Comunitario.
 - Garaje-aparcamiento conforme al Art. 3.9.
- c) Usos Prohibidos:
Residencial en todas sus categorías (Art. 83 de las NNUU DEL PGOU)

Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANGELA MARIA JIMENEZ ENDRINA ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDRP45RJXCVRPWU3C8LMLVWAD	PÁG. 4/5	

2.4.- REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La edificabilidad neta máxima sobre superficie de parcela neta se establece en el Art. 7.3.2 de las Ordenanzas Reguladoras del PPO en 1,13 m²t/m²s. La superficie máxima de techo edificable computada será la resultante de la edificabilidad neta por la superficie de la parcela.

Según el Art. 7.4 de las Ordenanzas Reguladoras del PPO se establecen las siguientes Condiciones de Edificación aplicables a las parcelas:

- 1- Alineación a vial y Retranqueos de la edificación: retranqueo de 5,00 m. respecto a la alineación al Vial B. La edificación se adosará obligatoriamente a los linderos privados laterales.
- 2- Altura máxima edificables y nº de plantas máximo: La altura máxima de la edificación será de 9,00 metros y 2 plantas (PB+1) como número máximo de la misma. La superficie de techo edificable se distribuirá en el número máximo de 2 niveles o plantas.
- 3- Patios: Los patios deberán cumplir las condiciones y dimensiones mínimas establecidas en el Art. 5.17 de las Ordenanzas Reguladoras del PPO.
- 4- Vuelo de los salientes ocupable y no ocupables: Los vuelos de los salientes no ocupables y ocupables deberán cumplir las condiciones y dimensiones mínimas establecidas en los artículos 5.19 y 5.20 de las Ordenanzas Reguladoras del PPO.
- 5- Ordenanzas de vallas: Para los solares sin edificar será obligatorio ejecutar el vallado cuando la parcela haya sido cerrada en dos de sus lados. Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el Art. 5.26 de las Ordenanzas del PPO.
- 6- Dotación de plazas de aparcamiento: Las reservas de aparcamiento para estacionamiento de vehículos previstas en el Art. 3.9.3 de las Ordenanzas del PPO, deberán preverse en el Proyecto de Edificación señalizadas e identificadas, en el interior de la edificación en planta baja o, en su caso, bajo rasante, en planta sótano de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 3.9.

Este informe se emite exclusivamente a efectos meramente informativo, independientemente y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas administraciones u organismos en base a sus competencias sustantivas o sectoriales, siendo, en cualquier caso, responsabilidad de las personas interesadas verificar la situación urbanística.


VºBº Antonio Santiago Becerra García
(Arquitecto)

Ángela María Jiménez Endrina
(Arquitecta)

Asesor Urbanístico de la DG de Patrimonio

Técnica del Servicio de Inventario

Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torre Triana 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANGELA MARIA JIMENEZ ENDRINA	24/03/2026	
	ANTONIO SANTIAGO BECERRA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBDRP45RJXCVRPWU3C8LMLVWAD	PÁG. 5/5	